



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S341

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S341** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, el Administrador del Contrato en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es el responsable de gestionar la obtención de los recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, por lo que manifiesta que cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos para suscripción del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 259001100100/054/2022 de fecha 28 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S341

en San Luis Potosí y el Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, solicitaron a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 11 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 259001100100/043/2022 de fecha 28 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio al 11 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFE/2022/000885 de fecha 31 de enero de 2022, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 11 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S341

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 11 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S341

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO
PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S341

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ALBERTO MARTINEZ VILLUENDAS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en San Luis Potosí

RRSR/HR/LBGR/CMES

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S341

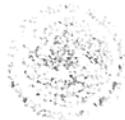
ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San
Luis Potosí
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 259001100100/054/2022

San Luis Potosí, a 28 de enero de 2022

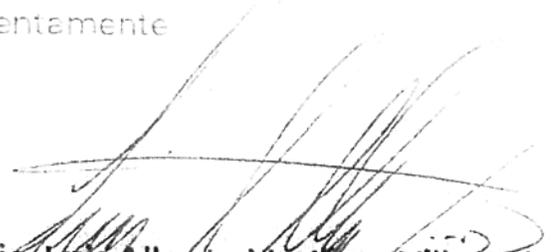
Lic. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V
Presente

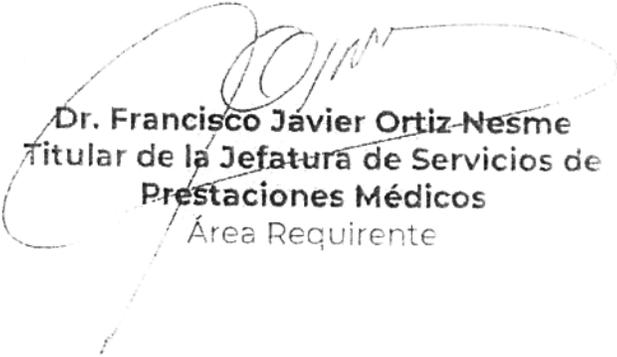
En seguimiento a las indicaciones emitidas por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante oficio No. 0110 de fecha 21 de enero de 2022, que hace referencia a los oficios circulares números 02310 y 02563, a través del cual se solicita sea garantizado hasta el mes de febrero de 2022 el **Servicio Médico Subrogados de Central de Mezclas**; de acuerdo al **Contrato DC21S341**.

Por el presente se solicita su gentil apoyo a efecto haga llegar por esta misma vía la **aceptación de ampliación en plazo y vigencia al 11 de febrero de 2022**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Área Contratante


Dr. Francisco Javier Ortiz Nesme
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Área Requirente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

No. De Oficio: 259001100100/043/2022
San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de Enero de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Durango número 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente



En cumplimiento a oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000110 de fecha 21 de enero del presente, signado por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (mismo que se adjunta para pronta referencia), respecto del estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio durante el mes de febrero 2022.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificadorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato DC21S341 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 11 de Febrero del 2022 para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en San Luis Potosí, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante Febrero del 2022, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención, y de no contar con dicho servicio al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S341 son:

Cláusulas:

Dice:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe decir:

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO.-

"...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 11 de febrero del 2022.

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 11 de febrero del 2022.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S341, bajo una ampliación de vigencia al 11 de febrero 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma de la

persona que recibe.

Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. donde notifica "... que mi representada PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V está en posibilidad de ACEPTAR la ampliación en plazo y vigencia al 11 de febrero del 2022, así mismo para su conocimiento también está en posibilidad de aceptar su solicitud de sostenimiento de precios bajo los términos y condiciones hasta el 28 de febrero del 2022, lo anterior considerando el contrato primigenio DC21S341".

Asimismo, se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato, ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 444-812-37-38, correo electrónico luis.martinezvi@imss.gob.mx.

Atentamente



Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

C.c.p.-

Mtro. Borsalino Gonzalez Andrade.- Director de Administración.- Para su conocimiento

Dra. Celida Duque Molina.- Directora de Prestaciones Médicas

Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de la Unidad de Atención Médica

Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Dra. Ma. Guadalupe del Rosario Garrido Rojano.- Tit. del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en S.L.P.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2022/000885

Ciudad de México, a **31 de enero de 2022**

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 259001100100/043/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un segundo convenio para ampliar el plazo y vigencia del contrato número **DC21S341**, suscrito con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

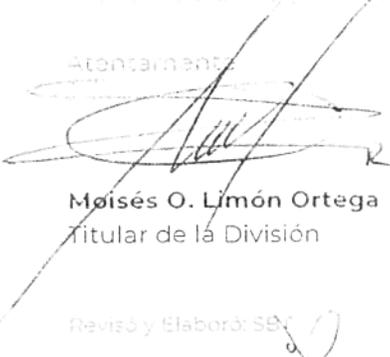
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 11 de febrero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050CYR988-E13-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de plazo y vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

De una particular, aprovechando la ocasión para agradecerle cordialmente.

Atentamente,


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

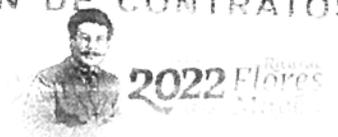
Revisó y Elaboró: SBV


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

01 FEB 2022


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Copias al reverso: /
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/000885

Ciudad de México, a **31 de enero de 2022**

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Centro de Mezclas

San Luis Potosí, a 28 de enero de 2022.

Dr. Francisco Javier Ortiz Nesme
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
OOAD Estatal San Luis Potosí

Lic. Luis Alberto Martínez Villuendas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
OOAD Estatal San Luis Potosí

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento al oficio No. 259001100100/54/2022 de fecha 28 de enero de 2022 mediante el cual se hizo del conocimiento de mi representada la petición de la ampliación de plazo y vigencia del contrato primigenio derivado de la contratación del "Servicio Subrogado de Central de Mezclas" el cual a sido prestado a entera satisfacción del instituto hasta el día de hoy bajo las condiciones requeridas.

Al respecto, me es grato informarle que mi representada **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, está en posibilidades de **ACEPTAR** la ampliación de plazo y vigencia al **11 de febrero del 2022**. Lo anterior considerando el contrato primigenio DC21S341, y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Agradezco la atención al presente, quedando a sus apreciables órdenes muy pendientes de su respuesta.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO